

ADICION No: 2 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 284 DE 2018

PROCESO No: SS18-345

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 809.927.413

ADICION No. 1	\$ 204.004.273	TIEMPO : 10 DIAS
ADICION No. 2	\$ 200.959.433	TIEMPO : 31-12-2018


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 284/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 284/2018, cuyo objeto es **SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor de \$ 809.927.413, adicionado en \$ 204.004.273. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de noviembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 20 de diciembre de 2018, conforme a primera adición. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a que al




comportamiento económico del contrato y a fin de prestar el servicio de salud en términos de calidad, oportunidad e integralidad y de manera ininterrumpida, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 284/2018 en DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (\$ 200.959.433) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato colectivo sindical No. 284M/2018 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS (\$ 200.959.433) al valor inicialmente establecido de \$ 809.927.413 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, adicionado en una primera oportunidad en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 204.004.273), quedando el valor total del contrato en MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$ 1.214.891.119) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 284 de 2018, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.284/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 18-12-2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 284/2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 284/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **20 DIC. 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD


Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

